

**Concurso de oposición, méritos y
antecedentes para la provisión del
puesto para el cargo: Especialista
Profesional (EP3) - Analista Contable**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y el Estatuto del funcionario de la ANV.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Analista Contable, escalafón Especialista Profesional, subescalafón EP3.

Función	Escalafón	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración Nominal *
Analista Contable	Especialista Profesional	8	1	40hrs. Semanales	\$ 51.427

*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL PUESTO: Analista Contable

2.2. DEPENDE DE: Gerente de Área, División o Jefe de Dpto. o del sector que se le asigne.

2.3. SUPERVISA A: No posee personal a cargo.

2.4. LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO:

Colaborar con las tareas de mantenimiento, actualización y generación de la información contable a presentar ante los diferentes Organismos y a la interna de la ANV. Como también, colaborar con el logro de las metas establecidas para el Departamento a asignar.

2.6 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

- Realizar imputaciones en los registros contables, cumpliendo con las normas contables legales y particulares, vigentes.
- Realizar controles de operaciones y conciliaciones de saldos de rubros contables, periódicamente, analizando e informando los desvíos que pudieran presentarse.
- Mantener actualizada la información contable y toda otra información encomendada en la gestión.
- Atender consultas de información contable de funcionarios del Departamento y de otras Áreas de la Institución, así como de auditores externos.
- Realizar reportes de datos que le sean solicitados.
- Colaborar en la preparación de informes contables internos y externos.
- Apoyar en la ejecución de las liquidaciones de haberes realizadas de acuerdo a la normativa vigente, cotejando la exactitud del cálculo y solucionando posibles errores detectados.
- Asegurar que la información de respaldo sea debidamente guardada, manteniendo un contacto fluido con Contaduría, a efectos de que ésta sea debidamente registrada.
- Realizar y revisar los pagos de aportes que se realizan a la Caja Bancaria, a la Dirección General Impositiva y al Banco de Previsión Social en los plazos previstos.
- Realizar toda otra tarea vinculada a las propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la jefatura del Departamento o la Gerencia de la División, vinculadas a las responsabilidades asignadas al Departamento.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la A.N.V. y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a - Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia

2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Contar con el 50% de los créditos aprobados de las carreras de Administración y/o Ciencias Económicas de UDELAR o de otras Universidades reconocidas por el MEC. O contar con título terciario afín a dichas carreras con una extensión mínima de dos (2) años, expedido por la UDELAR o por el CETP-UTU o por Institutos de Enseñanza reconocidos por el MEC.

- Dos años de experiencia laboral comprobable asociadas a las Actividades/Responsabilidades descritas en estas Base (punto 2.6).

5.2 A valorar: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se compruebe que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

a) Formación extracurricular:

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Conocimiento en normativa vigente para la elaboración y presentación de los Estados Financieros y Liquidación de impuestos.
- Cursos en Excel avanzado
- Manejo de programas contables y Aplicaciones DGI.
- Formación vinculada a la descripción del cargo mencionada en el punto 2.6 de las presentes bases.

b) Experiencia laboral:

Se valorará la experiencia en los últimos 5 años en actividades vinculadas a la descripción del puesto y en particular aquella generada en el ámbito público. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

6- METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes.

Etapa 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular	12
Experiencia - últimos 5 años.	18
Total	30

a- Formación extracurricular (12 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas.

b- Experiencia afín a la tarea (18 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignarán 18 puntos. La puntuación de los demás concursantes se prorrateará a partir de ese valor.

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos.	3,6 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales afines.	2 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	18 puntos

Etapa 2: Oposición (70 puntos)

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos) a los postulantes que hayan alcanzado los quince primeros lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos).

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará. Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

b) Psicolaboral (25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (psicolaboral), sólo a los postulantes ubicados en los diez primeros lugares.

En caso que algunos de éstos con el puntaje acumulado hasta el momento, no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo exigido.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- ✓ Compromiso con la Institución
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Orientación al cliente interno/externo
- ✓ Proactividad
- ✓ Cooperación
- ✓ Compromiso con el aprendizaje
- ✓ Planificación y Organización
- ✓ Capacidad de análisis
- ✓ Relacionamiento interpersonal
- ✓ Trabajo en equipo

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje correspondiente a esta instancia, en función de los informes psicolaborales resultantes. Estos indicarán los niveles de las competencias de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

Si alguno de los postulantes con el puntaje acumulado hasta el momento, no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), se recurrirá en igual número, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo de aprobación del concurso, a los postulantes que le siguen en el ranking establecido, hasta conformar una nómina de diez concursantes que pasen a la siguiente instancia (entrevista).

c) Entrevista complementaria (15 puntos).

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7. EMPATE

En caso de que, como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir la experiencia laboral.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá, o quien éste designe.
- El Gerente General o del Área o División involucrada, o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano, o quién éste designe.

- Un veedor sindical que se convocará en tiempo y forma, para integrar el Tribunal con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del 26/11/2018 hasta el 10/12/2018 inclusive hasta las 18:00 horas.

El mismo tiene carácter de declaración jurada.

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el original de cada una de ellas.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

Los postulantes que residan en el interior del país, pueden enviar la documentación a través de las Sucursales de la ANV, donde el Gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

En caso de superar la cantidad de 25 (veinticinco) postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público, a los efectos de determinar los 25 postulados que participen del proceso concursal. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

10. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La evaluación de antecedentes se realizará mediante la verificación y puntuación del cumplimiento de los requisitos definidos para el cargo.

Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa (Oposición) deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder.

La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los

datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo.

La documentación de aquellos que pasen a la segunda etapa deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el Gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Currículum Vitae.
2. Copias de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. **No será tomada en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia. Deberán exhibirse los comprobantes originales para validar las copias.**
3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no será tomada en cuenta.
4. Documentación requerida, a saber:
 - a) Copia de Cédula de Identidad vigente.
 - b) Copia de Credencial Cívica.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el certificado original de cada una de ellas.

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

11. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

12. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.